

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., veintitrés de julio de dos mil veintiuno

Por cuanto la liquidación de crédito presentada por la parte demandante no fue objetada y se ajusta a derecho, se le imparte aprobación en la suma de \$15.184.125,09 para la obligación No. 1011296463, en la suma de \$30.573.915,68 para la obligación No. 381917230693, en la suma de \$859.541,57 para la obligación No. 1007564356 y en la suma de \$4.026.974,51 para la obligación No. 5434211005327125, para un gran total de \$50.644.556,85.

NOTIFÍQUESE


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

L10R

11001-4003-002-2021-00159-00